REPUBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Publico

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: **DIVISORIO No. 2016-00365**
Demandante: **LUZ DORIS LÓPEZ GUTIÉRREZ**
Demandado: **EDGAR ELISEO GUTIERREZ y OTROS**

El Despacho Comisorio No. 0034 del 2019 debidamente diligenciado por el Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad radicado en este despacho de manera física el 1 de septiembre de 2022, agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes para los fines pertinentes (art. 40 del C.G.P.)

De igual manera, se le advierte al auxiliar de la justicia -secuestre- (ABC JURÍDICAS S.A.S.) que deberá rendir mensualmente ante el Despacho, informes comprobados de su administración. OFÍCIESE

Secretaría comparta el enlace del expediente digital a las partes.

ADVERTIR que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo)

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(2)

ET

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67aa708adfcc732e2ba2c57b6fb8b982e28ff26fec49eb58dfe064e9882f1780**

Documento generado en 27/10/2022 06:41:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica